



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1715/2026	La Junta de Gobierno Local	22/06/2026

María de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, CERTIFICA

Que por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en la fecha indicada arriba se ha adoptado el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1715/2026. SUBVENCIÓN NOMINATIVA. AFANIAD 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente 1715/2026 tramitado para el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2026 (MC 3-2026-02)

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE(€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	AFANIAD G-12026100	FINANCIACIÓN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN	1.100€	23148265

Vista la instancia presentada por MARIA DOLORES MELIA GREGORI en nombre y representación de AFANIAD, en la cual se solicita en el Ayuntamiento de Almenara la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal para la financiación de la promoción de actividades para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad correspondiendo al 2026.

Visto que por el área gestora de las subvenciones se ha formulado propuesta de Convenio para la gestión de la subvención nominativa, propuesta que se ha comunicado a la entidad beneficiaria en fecha 20/05/2026 al objeto de que prestara su conformidad.

Visto que consta en el expediente que la persona beneficiaria:

- No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que la inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.





- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Almenara.
- No es deudora por resolución de procedencia de reintegro y ha justificado adecuadamente las anteriores subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe del área gestora de fecha 20/05/2026 emitido de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38 /2003.

Considerando que según dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2026 prevén el otorgamiento a AFANIAD nominativa máxima de 1.100 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148265 del presupuesto de gastos, destinada a las actividades asociativas culturales , agrícolas y formativas relativa al ejercicio 2026.

Considerando que según disponen los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Considerando los artículos 215 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Atendido el que disponen los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Vista la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/908 de 28 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN





Ajuntament d' Almenara

Primero. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE(€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	AFANIAD G-12452017	FINANCIACIÓN ACTIVIDADES PROPIAS DE A ASOCIACIÓN	1.100€	23148265

Segundo. Formalizar el otorgamiento de la presente subvención mediante la firma del convenio con el siguiente tenor literal, que tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto (AD) a favor de la beneficiaria de 1.100 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 23148265 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Cuarto. Reconocer la obligación (O) y ordenar el pago (P) anticipado en los plazos y términos que se indican a continuación por transferencia bancaria, entendiéndose aceptada por su otorgamiento en los términos solicitados:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primer pago anticipado	A LA FIRMA DEL CONVENIO	100%	1.100€
TOTAL		100%	1.100€

Quinto. Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al área de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Séptimo. Notificar esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **15 de noviembre de 2026**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Y para que conste a los efectos oportunos, y con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente certificación con el visto y bueno de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ (AFANIAD) POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026, PARA PROMOVER EL TRANSPORTE ADAPTADO Y ACCESIBLE PARA PROGRAMAS DE OCIO Y ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.

En Almenara

REUNIDOS

De una parte Estíbaliz Pérez Navarro, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almenara (Castellón), facultada expresamente para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de XXXX, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, Dolores Meliá Gregori y José Luís García Sánchez en nombre y representación de la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES CON NIÑOS Y ADULTOS DISCAPACITADOS DE LA VALL D'UXÓ, domiciliada en Vall d'Uxó, Residencia Segarra/Centro de día, carretera Segorbe-Burriana 3 y NIF G-12026100, en su calidad de presidenta y vicepresidente respectivamente, condición que afirman continuar vigente a la firma del presente documento, y facultados expresamente para este acto en los estatutos de la asociación en su CAPÍTULO IV artículo 19 y 23 y en la elevación a público de acuerdos sociales firmados ambos documentos ante notario, en adelante la entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante Ma de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Almenara es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El presente convenio se fundamenta en la competencia municipal propia que le otorga al Ayuntamiento el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 33.3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por su parte el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 prevé la posibilidad de concesión de subvenciones en el área de Cultura.

II. Que la Asociación de familiares con niños y adultos discapacitados de la Vall d'Uxó es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias defender, apoyar, orientar, informar, ayudar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la canalización, a través de convenios, de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento.

IV. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha XXXX se ha acordado el otorgamiento y canalización



través del presente Convenio de la siguiente subvención nominativa prevista en las el presupuesto del ejercicio 2026.

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	AFANIAD G-12026100	FINANCIACION ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACION	1.100	23148265

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y beneficiarios. Crédito y cuantía de la subvención.

Constituye el objeto del presente convenio la canalización de la siguiente subvención nominativa prevista en el presupuesto del ejercicio 2026:

AÑO	BENEFICIARIA	OBJETO SUBVENCIÓN	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2026	AFANIAD G-12026100	FINANCIACION ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN	1.100	23148265

Se incorpora como Anexo I Proyecto de actividades relativo al ejercicio 2026.

Segunda. Plazo y pago de la subvención.

.

Los pagos anticipados se efectuarán en los plazos y términos que se indican a continuación:

PAGO	FECHA	PORCENTAJE	IMPORTE
Primer y único pago anticipado	FIRMA DEL CONVENIO	100%	1.100
TOTAL		100%	1.1000

No se establece régimen alguno de garantía porque no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Tercera. Plazo y justificación de la subvención recibida.

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente subvención se efectuará por la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada al tratarse de una subvención inferior a 60.000 euros.

La Cuenta Justificativa del gasto realizado contendrá, conforme al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, d



julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se acompañará documentos acreditativos del gasto.

- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El plazo para realizar la justificación finalizará el **15 de noviembre de 2026**. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la entidad beneficiaria pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones y compromisos.

Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento:

- Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 1.100 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.

b) Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Las previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Sexta. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las actividades subvencionadas son las ejecutadas **entre el 1 de enero y el 15 de noviembre** del ejercicio presupuestario a que se refiere la subvención.

3. Se considera gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad** a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. En todo caso son gastos subvencionables:

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Gastos de material específico de la actividad.
- Seguros de accidentes o de responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.



A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 y en el Presupuesto del Ayuntamiento de Almenara del ejercicio al que se refiere la subvención.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman electrónicamente en la fecha de la firma al margen y sin unidad de acto.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almenara

Estíbaliz Pérez Navarro

La entidad beneficiaria

Dolores Meliá Gregori

José Luís García Sánchez

La secretaria del Ayuntamiento de Almenara

(article 21.1. b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local)

M^a de la O Pérez Cayuela



INDICE

A. CONTINGUT / CONTENIDO.....	3
1. Característiques dels beneficiaris / Características de los beneficiarios.....	3
2. Exposició dels motius de la sol.licitud/ Exposición de los motivos de la solicitud.....	3
3. Objectius de l'activiat i justificació del seu interés públic / objetivos de la actividad y justificación de su interés público.....	4
4. Descripció detallada de la activitat a subvencionar/ Descripción detallada de las actividades a subvencionar.....	5
ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN PASCUA.....	5
ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN VERANO.....	7
5. Calendari previst per a les activitats / Calendario previsto para las actividades .	9
6. Nombre i característiques de la població a la que s'adreça / Numero y características de la población a la que se dirige.....	9
7. Beneficiari que realitza l'activitat / Beneficiarios que realizan la actividad.....	10
8. No realitzen activitat però es beneficien d'ella / No realizan la actividad pero se benefician de ella.....	10
9. Mecanismes d'avaluació dels resultats / Mecanismos de evaluación.....	10
B. DETALL ECONÒMIC DE L'ACTIVITAT O PROJECTE / DETALLE ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD.....	11
PRESSUPOST DE DESPESES / PRESUPUESTO DE GASTO.....	11
PRESSUPOST D'INGRESSOS / PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	11
C. UNES ALTRES OBSERVACIONS/ OTRAS OBSERVACIONES.....	11



A. CONTINGUT / CONTENIDO

1. Característiques dels beneficiaris / Características de los beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto son menores y jóvenes con diversidad funcional de entre 6 y 21 años, que presentan necesidades educativas especiales, con certificado de discapacidad (o en trámite) de más del 65% de discapacidad, alguna de las personas usuarias son perfiles TEA, que tienen su domicilio en Almenara y acuden mediante nuestro transporte adaptado a la escuela de pascua y/o de verano.

De una forma indirecta, también va destinado a las familias de las y los menores y jóvenes, ya que supone un gran esfuerzo atender las necesidades de sus familiares, y requieren de apoyos para poder tener tiempo de respiro, ir a trabajar o tener una vida normalizada.

2. Exposició dels motius de la sol.licitud/ Exposición de los motivos de la solicitud

Los motivos de solicitar este convenio, es para financiar los programas de escuela de pascua y escuela de verano, sobre todo la partida de personal, ya que nuestra asociación es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública en 2008, y para poder llevar a cabo estos Servicios es necesario la búsqueda de la colaboración de entidades públicas y privadas.

Así mismo, se solicita para que a los y las vecinas de Almenara no les cueste tan caro el copago del Servicio de transporte adaptado y de la escuela de pascua y verano.

3. Objectius de l'activiat i justificació del seu interès públic / objetivos de la actividad y justificación de su interés público.

Nuestro objetivo es que la asociación sea un punto de encuentro donde independientemente del grado de discapacidad, la intensidad de apoyos que necesitan o la edad, acudan a realizar actividades lúdicas y a disfrutar del tiempo libre, desde una perspectiva inclusiva, promocionando así, una mejora de calidad de vida.

Este colectivo, además de las necesidades de apoyo que requieren, es necesario que las actividades estén estructuradas y sean anticipadas; cabe destacar, que la realización de actividades comunitarias y en el exterior del centro requiere que la ratio por grupo sea reducida para poder realizar la actividad programada con éxito

Cabe destacar la importancia de que haya dos profesionales en cada grupo, ya que los jóvenes y menores participantes tienen mucha necesidad de apoyo, sobre todo a nivel conductual y llevan



mucha carga de intervención siendo insuficiente un solo profesional por grupo. Por ello, nunca se puede sustituir la figura de un profesional con la del personal de prácticas o voluntariado, puesto que las competencias no son las mismas.

Siguiendo con la misma línea, para poder realizar la mayoría de las actividades en un entorno comunitario se necesita al menos dos profesionales por grupo para que la actividad pueda salir con seguridad y de calidad, además las personas que puedan venir voluntarias siempre van a enriquecer la actividad

OBJETIVO
OBJETIVO GENERAL Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual realizando actividades de ocio, convivencia y tiempo libre basado en sus gustos, preferencias y necesidades
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Fomentar las actividades que favorezcan la expresión artística y el aprendizaje a través del juego.
Desarrollar la participación en la comunidad de las personas con discapacidad intelectual
Promocionar la actividad física y vida saludable
Disfrutar de las actividades planteadas
Desarrollar normas básicas de convivencia y habilidades sociales
Promover y desarrollar el lenguaje oral o a través de un sistema alternativo de comunicación.
Trabajar la estructuración del tiempo por medio de la agenda diaria con pictogramas

4. Descripció detallada de la activitat a subvencionar/ Descripción detallada de las actividades a subvencionar.

Subvención del gasto que produce el gasoil, seguro, reparaciones o ITV del vehículo adaptado que hace el servicio de transporte adaptado con ruta de Almenara a La Vall d'Uixó par a poder asistir al programa de escuela de pascua y verano adaptada, y el personal necesario para realizar dicho transporte.

En los programas de escuela de pascua y de verano se realizarán las siguientes actividades:



ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN PASCUA

El programa de escuela de Pascua se ha llevado a cabo del 6 al 10 de abril de 2026. Durante estos días, se realizan actividades para los niños, niñas y jóvenes durante las mañanas, y actividades para los adultos durante las tardes. En este programa también se ofrece el servicio de transporte para aquellas familias que lo requieran.

Las actividades favorecen la relación entre los participantes, la cooperación y el respeto hacia los demás. Todas las actividades estarán estructuradas y adaptadas a los diferentes perfiles de los usuarios y usuarias, y llevadas a cabo por el personal educativo y el apoyo del voluntariado. Con dichas actividades no solamente se trabaja el ocio, sino que se trabajarán aspectos educativos y deportivos. Todas ellas parten de la diversión y el aprendizaje a través del juego, son actividades lúdicas, manipulativas, de movimiento que permiten ejercitar la psicomotricidad gruesa y fina, la socialización y relación entre los participantes, y la estimulación cognitiva.

Con la realización de este programa se pretende no solo que aprendan sino principalmente trabajar el ocio y el tiempo libre. Sobre todo las actividades que más se realizan suelen ser excursiones de senderismo, básquet, fútbol, juegos grupales de mesa, manualidades, gymkanas, y juegos deportivos en grupo al aire libre.

La organización de cada sesión suele tener la misma estructura, un ejemplo de ello sería el siguiente. Primero que nada, siempre se lee la Agenda de ese día, dependiendo del grupo se usará agenda con pictogramas o bien una agenda virtual realizada con la aplicación pictofacile, Y la estructura de la sesión sería:

1º Lectura de la agenda junto a un profesional educativo. 2º Saludar al resto de compañeros.

3º Nos lavamos las manos. 4º

Subimos a la furgoneta. 5º

Actividad organizada

6º Almorzamos

7º Actividad organizada





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1715/2026
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

8º Volvemos a la furgoneta y al centro.

9º Nos lavamos las manos y nos despedimos de todos los compañeros hasta el siguiente día.

ACTIVIDADES PROGRAMA DE OCIO EN VERANO

El programa se desarrollará durante el mes de Julio en horario de lunes a viernes de mañanas para los menores y jóvenes y de tardes para los adultos. Se ofrecerá el servicio transporte a los participantes que vienen de fuera para facilitar la conciliación de las familias y el acceso a las actividades a las personas con discapacidad intelectual.

Las actividades que se han preparado para el presente programa, parten de la diversión y el aprendizaje a través del juego. Son actividades lúdicas, manipulativas, de movimiento, que permiten tanto ejercitar la psicomotricidad fina y gruesa, como aspectos sociales y de relación. Las actividades se realizan en grupo, favoreciendo así la relación entre los participantes, la cooperación y el respeto hacia las compañeras y compañeros. Un aspecto a destacar, es la estructuración de cada actividad. El perfil de los participantes requiere de mucha estructura, apoyo por parte del personal educativo y anticipación de la actividad a realizar. Por otro lado, se pretende que los participantes interactúen y conozcan los recursos de la localidad en la que viven, como son: la Biblioteca municipal, el Polideportivo Municipal, el centro social, la piscina cubierta municipal y los parques del municipio y entornos naturales.

Los siguientes talleres están preparados y adaptados según el perfil de los participantes, que además contarán con los apoyos necesarios para poder realizarlas satisfactoriamente y con la finalidad de que haya un aprendizaje significativo:

- Juegos deportivos y psicomotricidad.
- Juegos educativos.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1715/2026
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

- Taller de Manualidades.
- Piscina de diferentes localidades
- Playa de diferentes localidades
- Bolera
- Taller de cocina.
- Expresión corporal y música.
- Estimulación sensorial.
- Excursiones de naturaleza.
- Juegos de agua.

Respecto al funcionamiento diario de la actividad es la siguiente:

Todos los días al acudir al centro se realiza la lectura de la Agenda del día, es decir las Actividades que van a realizar en esa sesión. Un ejemplo de la agenda sería el siguiente:

- Lectura de la agenda con una profesional (lectura de cada una de las actividades ordenadas y pautadas o mediante pictogramas).
- Saludar al resto de compañeros/as.
- Lavarse las manos con jabón.
- Empezamos con las actividades y al finalizar cada una de ellas, eliminamos el pictograma de la agenda o tachamos la actividad realizada, dependiendo





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1715/2026
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

de las características del niño/a ya que algunos de ellos saben leer.

- Almuerzo.
- Se realiza la segunda actividad de la mañana.
- Recogen todo el material utilizado para dejar el aula ordenada.
- Se despiden de sus compañeros/as.
- Se van a casa

5. Calendari previst per a les activitats / Calendario previsto para las actividades

BLOQUES	ACTIVIDADES	SE MA NA	MESES											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ESCUELA DE PAS- CUA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2º												
ESCUELA DE VER- ANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1º												
	PLAYA Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	2º												
	MANUALIDADES	3º												
	JUEGOS	4º												

Cód. Validación: T1NKNND16AZT1L EZEPOJ2PAPM
Verificación: <https://almenara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1715/2026
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

6. Nombre i característiques de la població a la que s'adreça / Numero y características de la población a la que se dirige.

24 participantes de la provincia de Castellón, con discapacidad intelectual, y que necesitan apoyo personal para todas las actividades de la vida diaria, en edades comprendidas entre los 6 y 21 años. Entre ellos nos encontramos con participantes que viven en la localidad de Almenara.

7 . Beneficiari que realitza l'activitat / Beneficiarios que realizan la actividad.

24 participantes de la provincia de Castellón, con discapacidad intelectual, y que necesitan apoyo personal para todas las actividades de la vida diaria, en edades comprendidas entre los 6 y 21 años. Entre ellos nos encontramos con 3 participantes que viven en la localidad de Almenara.

8. No realitzen activitat però es beneficien d'ella / No realizan la actividad pero se benefician de ella.

Las familias de las y los menores con discapacidad intelectual, ya que estas actividades son extraescolares, en días donde no hay docencia y las familias necesitan poder conciliar su vida laboral y personal.

9. Mecanismes d'avaluació dels resultats / Mecanismos de evaluación

Se realiza una encuesta de satisfacción según nuestro Plan de Calidad, y nos sirve para la mejora continua del servicio.





Ajuntament d'Almenara

ÀREA **ALCALDÍA**
Exp: 1715/2026
Aprobación Convenio
ASOCIACION DE FAMILIARES
CON NIÑOS Y ADULTOS
DISCAPACITADOS DE LA VALL
D'UXÓ (AFANIAD)

DETALL ECONÒMIC DE L'ACTIVAT O PROJECTE / DETALLE ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD:

PRESSUPOST DE DESPESES / PRESUPUESTO DE GASTO.

	Euros
1. Retribucions personal Retribución personal	13.684.06€
2. _Materials (especificar) Materiales	1.000€ gastos vehículo, teléfono y materiales talleres.
3. Despeses de difusió.: Gasto de difusión.	0€
4. Uns altres (especificar): Otros	0€
TOTAL DESPESES TOTAL GASTO	14.684.06€

PRESSUPOST D'INGRESSOS / PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
1. Aportació participants Aportación participantes	1.680€
2. Subvenció municipal prevista: Subvención municipal prevista:	1.100€
3. Fons propis de l'entitat Fondos propios de la entidad	
4. Uns altres (especificar): Subvenciones	11.904.06€
TOTAL INGRESSOS TOTAL INGRESOS	14.684.06€





Ajuntament d'Almenara

ÀREA	ALCALDÍA
Exp:	1715/2026
	Aprobación Convenio
	ASOCIACION DE FAMILIARES
	CON NIÑOS Y ADULTOS
	DISCAPACITADOS DE LA VALL
	D'UXÓ (AFANIAD)

B. UNES ALTRES OBSERVACIONS/ OTRAS OBSERVACIONES.

Ampliamos el quipo profesional para mejorar el servicio y poder atender de manera integral a todos y todas las participantes, ya que la mayoría tienen características especiales y grandes necesidades de apoyo físico y/o conductual.

Notes:

1r El presupuesto de ingresos y gastos tendrá que estar equilibrado

2n La subvención no podrá destinarse a gastos de inversión..

3r Adjuntar toda la documentación que se considere necesaria.

BORRADOR

